



*Universidad Nacional*

Expte. 05-97-24874.- de

*Córdoba*

*República Argentina*

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a través de su Resolución N° 70/98 solicita a este H. Cuerpo se otorgue al Profesor Doctor VICTOR FELIX REINALDI licencia por año sabático; atento que el peticionante ha acreditado los requisitos exigidos por el art. 79 del Estatuto Universitario, reglamentado por la Ordenanza 17/87 H.C.S., reuniendo las condiciones establecidas en los arts. 2 y 4, encuadrando, asimismo su solicitud, por interpretación de los art. 1 y 4 de la Ordenanza 9/87 H.C.S.; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1 .-** Hacer lugar a lo propuesto por el H.C.D. de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en su resolución N° 70/98 y, en consecuencia, otorgar licencia por AÑO SABATICO al Profesor Doctor VICTOR FELIX REINALDI, para el corriente año, teniendo en cuenta que el peticionante ha acreditado los requisitos exigidos por el art. 79 del Estatuto Universitario, reglamentado por la Ordenanza 17/87 H.C.S., reuniendo las condiciones establecidas en los arts. 2 y 4, encuadrando, asimismo su solicitud, por interpretación de la Ordenanza 9/87 H.C.S., arts. 1 y 4.-

**ARTICULO 2 .-** Pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Dirección General de Personal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Gc.

  
Ing. RICARDO TORASSA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
PROF. DR. HUGO O. JURÍ  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCION N°: 165**